

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 1987

NÚM. 220

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Agricultura,
Ganadería y Montes

Sección de Montes, Caza, Pesca y
Conservación de la Naturaleza

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de la Junta Vecinal de Torrestío.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético

del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.164, denominado "Torrestío", constituido por el monte de Utilidad Pública n.º 230 de la pertenencia de Torrestío y por la fincabilidad rústica privada de dicho término, del Ayuntamiento de San Emiliano, con una superficie de 2.500 Has.

OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don, vecino de, con residencia en (calle, plaza, etcétera), n.º, de años de

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
Perdiz	100	120	130	140	160	165	170	175	180	200
Jabali	4 batidas anuales.									

La valoración anual del aprovechamiento es de cuatrocientas sesenta mil pesetas en precio base, novecientas veinte mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Torrestío, a los veintidós días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la

misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN

edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de (1)), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto , cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número , de fecha , la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 16 de septiembre de 1987.—El Jefe de la Sección, acctal., José Derqui. 6846 Núm. 4419—8.450 ptas.

**

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación del Ayuntamiento de Molinaseca.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	—	—	1	—	—	1	—	—	1	—
Perdiz	10	10	10	12	15	18	20	23	25	30
Liebre	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Jabalí	2 ganchos anuales.									

La valoración anual del aprovechamiento es de setenta mil pesetas en precio base, ciento veinte mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Molinaseca, a los veintitrés días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se ción del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil an-

Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.739, denominado "Foloso", constituido por el monte de Utilidad Pública n.º 365 y el de Libre Disposición n.º 306 de la pertenencia de Foloso del Monte y de fincas particulares del mismo término del Ayuntamiento de Molinaseca.

terior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don , vecino de

con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º , de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de (1)), cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto , cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número , de fecha , la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 16 de septiembre de 1987.—El Jefe de la Sección, acctal., José Derqui. 6846 Núm. 4420—8.450 ptas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PONFERRADA

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada.

Hago saber: Que en el día de hoy quedó constituida la Junta Electoral de esta ciudad de Ponferrada y su partido con los siguientes miembros: Presidente: Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 1, y Vocales: D. Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 2; D. José-Luis Rodríguez Greciano, Juez de Distrito n.º 2; D. Víctor-Manuel Faba Yebra, doña María del Carmen Vilor López, Letrados, todos ellos de esta ciudad.

Dado en Ponferrada a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Presidente (ilegible). 6843

Administración Municipal

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por medio del presente se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas que se celebren para la provisión de una plaza vacante de peón-barrendero, cuya convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 1 de junio de 1987.

Presidente del Tribunal:

D. Pedro Perry González, como titular y por su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Como suplente el Teniente de Alcalde don Julián Gutiérrez Llorente.

Vocales del Tribunal:

1.—D.ª Sara María González González, Concejal del Ayuntamiento, como titular. Como suplente D.ª María Victoria Espinosa Sánchez, Concejal del Ayuntamiento.

2.—D. Anselmo Avelino Miguélez Rodríguez, Aparejador de la Excelentísima Diputación Provincial, como titular. Como suplente D. Salvador Méndez Ugidos, encargado de obres en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

3.—D. Angel Escudero Abad, empleado del Ayuntamiento de Boñar, como titular. Como suplente D. Salustiano Antolín Villacorta, funcionario del Ayuntamiento de Sahagún.

4.—D. Olegario Rodríguez Cascos, funcionario de la Delegación Territorial de Presidencia de la Junta de Castilla y León en León, como titular. Como suplente D. Primitivo Alonso Silva, funcionario de la Administración antes citada.

Secretario del Tribunal:

D. Juan Jesús Alvarez-Acevedo Prieto, Secretario de este Ayuntamiento, como titular. Como suplente D.ª Encarnación Fidalgo González, Secretaria del Ayuntamiento de Mansilla Mayor.

A la vista de la designación de miembros del Tribunal, puede formularse recurso de recusación en plazo de 15 días desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme previenen los artículos 21 y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mansilla de las Mulas a 18 de septiembre de 1987.—El Alcalde-Presidente, Pedro Perry González.

6855 Núm. 4421—3.835 ptas.

Conforme establecen las bases de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 1 de junio, relativa a la plaza vacante de peón-barrendero, esta Alcaldía ha resuelto con esta fecha lo siguiente:

1.—Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas correspondientes, resultando como sigue:

Admitidos:

Jesús Beraza García
Vicente Moro Crespo
Ricardo Rodríguez Martínez.

Excluidos: Ninguno.

2.—Convocar a los aspirantes para el día 20 de octubre a las 11 horas en la Casa Consistorial de Mansilla para dar comienzo a las pruebas. La convocatoria es única y quienes se presenten portarán el documento nacional de identidad. El aspirante que estando admitido no se presente se considerará decaído en sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, especialmente a cuantos integran la lista de admitidos.

Mansilla de las Mulas a 18 de septiembre de 1987.—El Alcalde-Presidente, Pedro Perry González.

6862 Núm. 4422—2.210 ptas.

Ayuntamiento de Barjas

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 16 de septiembre de 1987, aprobó la modificación del proyecto básico y de ejecución de las obras de "Casa Consistorial, Centro Rural de Higiene y Casa del Médico en Barjas", redactado por el Arquitecto D. Oscar García Luna, por importe de 10.000.000 de pesetas, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado.

Barjas, 17 de septiembre de 1987. El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el proyecto de "Alumbrado público, 3.ª fase", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Nieto Fernández, por un importe de 7.923.061 ptas., se pone de manifiesto por espacio de quince días hábiles a efectos de su información pública.

Barjas, 17 de septiembre de 1987. El Alcalde (ilegible).

**

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el modificado del proyecto de "Construcción cementerio municipal en Busmayor", redactado por el S.A.M. (Servicio de Asistencia al Municipio), por un importe de 3.500.000 ptas., se expone al público por espacio de quince días a efectos de oír las reclamaciones que se puedan presentar.

Barjas, 17 de septiembre de 1987. El Alcalde (ilegible).

6860 Núm. 4423—2.795 ptas.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto y la de administración patrimonio de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio de 1986, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el

que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Llamas de la Ribera a 17 de septiembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6865 Núm. 4424—1.885 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1, dentro del presupuesto ordinario de 1987, el mismo se expone al público, por haber quedado definitivamente aprobado, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos en su estado de gastos:

Capítulo	Consignación inicial	Consignación Aumentos	Consignación definitiva
2	20.796.000	1.100.000	21.896.000

Procedencia de los fondos: De los excesos de ingresos recaudados sobre lo previsto: 1.100.000 ptas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 450.3, en relación con el 446.3 del R. D. 781/86, de 18 de abril.

Boñar, 18 de septiembre de 1987. La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

6866 Núm. 4425—1.560 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

ANUNCIO DE CONCURSO

Este Ayuntamiento convoca concurso público para la contratación de la redacción de la Revisión de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de este Municipio, bajo las siguientes condiciones:

1.—Es objeto del concurso la contratación de la redacción de la Revisión de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de este Municipio.

2.—El tipo de licitación es de pesetas 3.360.000 a la baja.

3.—Los plazos diversos de ejecución se determinan en el correspondiente Pliego de Condiciones técnicas y económico-administrativas.

4.—Los Pliegos de Condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados.

5.—Los licitadores deberán prestar, en cualquiera de las formas admitidas, una fianza provisional de 67.200 pesetas. El adjudicatario prestará una

fianza definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

6.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal de diez a catorce horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.—La apertura de plicas se hará por la mesa de subasta, compuesta por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, a las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

8.—La adjudicación definitiva se hará por el Pleno del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes a la apertura de plicas.

El modelo de proposición es el siguiente:

D., mayor de edad, vecino de con domicilio en provisto del D. N. I. n.º expedido en con fecha de obrando en su nombre propio y derecho (o con poder bastante en cuyo nombre y representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. del día de de 1987, así como de los Pliegos de Condiciones técnicas y económico-administrativas de la contratación convocada por el Ayuntamiento de San Justo de la Vega, para la redacción de la Revisión de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento del Municipio de San Justo de la Vega, me comprometo a realizar dichos trabajos en la cantidad de pesetas (en letra y números).

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, 17 de septiembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6857 Núm. 4426—5.655 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

En cumplimiento de lo establecido en los art. 51,1 y 52,1 del ROF de las Corporaciones Locales y en virtud de lo acordado por el Pleno Municipal en fecha 26 de agosto de 1987, se hace público que se modifica el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal con fecha 22 de julio de 1987, en relación con las competencias delegadas por el Pleno en la Comisión de Gobierno, quedando como sigue:

a) La autorización o denegación del personal al servicio de la Entidad Local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la Entidad Local a que se refieren los arts. 9 y 14 de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

b) La adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier acto de disposición, siempre que el valor de los señalados bienes no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

c) Concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes por menos de cinco años, siempre que su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

d) El ejercicio de acciones administrativas y judiciales, y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

e) Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos, o de miembros honoríficos de la Corporación.

f) La contratación de obras, servicios y suministros, cuya competencia no esté legalmente atribuida al Alcalde y la aprobación de Pliegos de Condiciones Generales a que de-

ben sujetarse los contratos de la Corporación, siempre que dicha contratación no exceda de un año ni exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaquilambre a 16 de septiembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6864 Núm. 4428—4.030 ptas.

Ayuntamiento de Sariegos

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en su sesión plenaria extraordinaria del día 23 de septiembre de 1987, la remodelación de la obra Carretera de Sariegos-Pobladura del Bernesga, informe técnico y planos y proyectos que comprenden dicha remodelación y habiéndose declarado de urgencia al comprender esta segunda parte unidad conjunta con la que se aprobó en su día en los Planes Provinciales, en cooperación con la Excm. Diputación, y por ello realizarse dentro del periodo de la primera parte ya adjudicada, cuyo importe es de once millones cuatrocientas mil (11.400.000) pesetas, según planos y proyectos confeccionados por el Ingeniero D. Javier García Anguera, siendo dicho importe sufragado íntegramente por el Ayuntamiento, al ser un aumento posterior, para una mayor consistencia de la obra, se hace saber que el expediente que ahora se inicia se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes, transcurridos los mismos sin que se haya presentado reclamación alguna, quedarán aprobados definitivamente.

Sariegos, 24 de septiembre de 1987. El Alcalde (ilegible).

6931 Núm. 4429—2.340 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Cerezal de la Guzpeña

CUADRO DE TARIFAS DE SERVICIO DE AGUAS (vigentes y que se proponen) Las tarifas vigentes están aprobadas por Ordenanza de 5 de enero de 1983.

Tarifas vigentes Crecimiento Tarifas prpset.

Por derechos de enganche domicilio a red gral. (Tarifa única)	5.000 ptas.			5.000 ptas.
Hasta 10 m3 (10 m3) contador y mes	100 "	mes	80 %	180 "
Exceso sobre 10 m3 mes, cada metro más	20 "	mes	100 %	40 "
Al ganado que se facilite agua, en tanto lo hacen por contador (tipo 1 vaca)	10 "	mes	80 %	18 "

Cerezal de la Guzpeña a 5 de septiembre de 1987.—La Presidenta de la Junta Vecinal, María Teresa de Prado Díez.

6807 Núm. 4430—1.690 ptas.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el expte. 1/87 de modificación de créditos del presupuesto municipal, mediante la creación de créditos extraordinarios por la cantidad de 4.800.000 ptas., para hacer frente a la obra de construcción de frontón en Villanueva de Jamuz.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Santa Elena de Jamuz a 16 de septiembre de 1987.—El Alcalde, Valentín González.

6854 Núm. 4427—1.105 ptas.

Administración de Justicia*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de arrendamientos urbanos n.º 129/87 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En León a catorce de setiembre de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Ilmo. señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número tres de León y su partido, los autos de juicio sobre arrendamientos urbanos n.º 129/86, seguidos a instancia de Pilar Fernández Suárez, mayor de edad, viuda y vecina de León, representada por el Procurador Antonino Revuelta de Fuentes y dirigida por el Letrado Sr. Rodríguez Zapatero, contra Salvador Alvarez Ramos, Luis Alvarez Ramos y la Sociedad Limitada Autalva, S. L., representados por el Procurador D. Ildefonso del Fueyo Alvarez y defendidos por el Letrado D. Eduardo Castejón Martín, contra Isauro Alvarez Ramos, fallecido y María del Carmen Alvarez Ramos, Encarna Ramos y herederos desconocidos de Salvador Alvarez Míguez, declarados en rebeldía, y

Decisión.—Estimando como estimo la demanda interpuesta por D.ª Pilar Fernández Suárez, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento firmado a primeros de febrero de 1956 entre la demandante y D. Salvador Alvarez Míguez, referente a la planta baja de la casa núm. 6 de la calle Cristóbal Colón de esta ciudad, condenando a los demandados a que dejen a la libre disposición de la actora dicho local, bajo apercibimiento de desalojo si no lo efectuaren en el plazo legal, una vez adquirida firmeza y previa petición de parte, con expresa imposición de la totalidad de las costas procesales.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid en el término de cinco días a partir de la notificación.

Esta es mi sentencia dictada en primera instancia por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente en León a dieciocho de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—José Santamarta Sanz.

6890 Núm. 4431—4.355 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada**Cédula de emplazamiento*

En este Juzgado de 1.ª Instancia número uno de Ponferrada, se tramitan autos de Arrendamientos Urbanos núm. 391/87-S, seguidos a instancia de don Ramón Barros del Puerto, vecino de Vigo, representado por el Procurador Sr. López Rodríguez, contra don Domingo Boto Pérez, vecino de Ponferrada, doña Emiliانا Luna Quiroga, vecina de Ponferrada y contra los desconocidos herederos de don Silvano Rodríguez Corral, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, en los que se ha acordado conferir traslado de la demanda y emplazar por medio del presente edicto a los desconocidos herederos de don Silvano Rodríguez Corral, para que en el plazo de seis días comparezcan en los autos, personándose en legal forma y contesten la demanda, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho; significándoles que las copias de la demanda se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada a treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

6829 Núm. 4432—2.210 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada**Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de divorcio n.º 336/87, seguidos a instancia de doña María Rosa Sueiro Marqués, mayor de edad, casada, empleada, vecina de Hervededo-Camponaraya, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez, contra don Francisco Rodríguez Sosa, mayor de edad, casado, camarero, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza al expresado demandado a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en forma en autos y conteste a la demanda, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Ponferrada, 31 de julio de 1987.—
El Secretario (ilegible).

6830 Núm. 4433—2.015 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

D. Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 42/86 se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia de Cerámica Cistierna, S. L., con domicilio social en Cistierna, contra Inmuebles, Proyectos y Obras, S. A., con domicilio social en Cistierna, calle Peñacorada, s/n., en cuyos autos se ha decretado el embargo sobre los bienes de la entidad demandada, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero y cuyos bienes son los siguientes:

1.—Créditos o cantidades que por cualquier concepto haya de percibir la Empresa demandada "Inmuebles, Proyectos y Obras, S. A.", en los juicios ejecutivos que se tramitan ante este Juzgado y que son: 9/86 contra don Guillermo de Prado Fernández; 13/86 contra D. Francisco Torre del Campo; 15/86 contra D. Pablo González Fernández; 16/86 contra D. Julián Escanciano Sánchez; 17/86 contra doña Sagrario Sánchez Blanco; 19/86 contra doña Adela López López; 20/86 contra doña Belarmina Sánchez Valladares; 21/86 contra D. Valentín Badillo Fernández; 22/86 contra D. Fidel López Llorente; 23/86 contra D. Angel Amado Moyano Díez; 24/86 contra don Cándido Sánchez Mejías; 25/86, contra D. Pedro García García.

2.—Urbana, vivienda n.º 12 en Cistierna, C/ Las Heras, de una superficie construida de cien metros cuadrados y 72 decímetros cuadrados, y con una superficie útil de 83 metros y 59 decímetros cuadrados; consta de planta baja en la que se encuentra el vestíbulo, estar-comedor, con escalera, cocina, despensa, aseo, armario, porche y terraza y planta alta que consta de distribuidor, tres dormitorios y baños. Tiene como anejo una treinta ava parte en el resto de la superficie del solar inicial, constituido por una zona de acceso y aparcamiento de vehículos, un sendero peatonal, la zona de tendedero, un jardín de uso privativo, limitando con la zona común. Le corresponde una cuota de participación de tres enteros y 316 milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al folio 182 del tomo 380 del archivo, libro 87 de Cistierna, finca número 7.108.

3.—Urbana, vivienda número 18 en Cistierna a la C/ Las Heras, de una superficie construida de 100 metros y 72 decímetros cuadrados, y con una superficie útil de 83 metros y 59 decímetros cuadrados; y consta de planta baja en la que se encuentra el vestíbulo, estar-comedor, con la escalera, cocina, despensa, aseo, armario, porche y terraza; y planta alta que consta de distribuidor, tres dormitorios y baño.

Tiene como anejo una treinta avas parte en el resto de la superficie del solar inicial, constituida por una zona de acceso y aparcamiento de vehículos, un sendero peatonal, la zona de tendedero y un jardín privativo, limitando con la zona común. Le corresponde una cuota de participación de tres enteros, 316 milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna al folio 200 del tomo 380 del archivo, libro 87 de Cistierna, finca n.º 7.114.

Por el presente se cita de remate a la Empresa ejecutada "Inmuebles, Proyectos y Obras, S. A." haciéndola saber que dispone de nueve días para poder personarse en autos en legal forma y oponerse a la ejecución si le conviniera.

Y para que conste y su publicación a los oportunos efectos legales, expido y firmo la presente en Cistierna a doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Teodoro González Sandoval.

6739 Núm. 4434—6.305 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por la señora Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido en providencia de fecha 3 de abril de 1987, dictada en los autos de menor cuantía n.º 82/87, instados por la Junta Vecinal de Altoabar de la Encomienda sobre acciones de deslinde, amojonamiento y reivindicatoria, contra D. Agustín Casado Martínez y su esposa doña María de Paz Vilorio, don David Cartón Martínez y su esposa doña Angeles Blanco Molero, y don Victorino García Casado y su esposa doña Mauricia Casado Martínez, todos ellos mayores de edad y vecinos de Altoabar de la Encomienda, así como contra las demás personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en esta litis como titulares de algún derecho real sobre fincas colindantes con las que se pretenden deslindar, se emplaza a dichas personas desconocidas para que en el término de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en los citados autos previniéndoles que de no hacerlo, serán declaradas en rebeldía y haciéndolas saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.—El Secretario (ilegible).

6872 Núm. 4435—2.275 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de emplazamiento

En León, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Por la presente y en virtud de lo

acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito del número dos de León, en los autos de juicio de cognición número 167/85, seguidos a instancia de don Isidro Martínez Barrogo, contra doña María Antonia Carrasco Jiménez, mayor de edad, vecina de León, Vega de Abajo, bloque 2.º, B, Armunia, hoy en ignorado paradero, representado el demandante por el Procurador don Santos de la Torre Fuertes, se emplaza a dicha demandada por seis días para que se persone en autos y conteste la demanda en su caso, conforme establece el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y si compareciere se le concederán tres días más para que efectúe dicha contestación, quedando las copias de la demanda y de los documentos en la Secretaría de este Juzgado, con apercibimiento de que si no lo hace será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña María Antonia Carrasco Jiménez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—(Ilegible).

6826 Núm. 4436—2.340 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 260/87, se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de D. Herminio Fernández Solares, representado por la Procurador D.ª María José Luelmo Verdú, contra D.ª Esperanza Alvarez López y D.ª Amor Alvarez López y demás herederos o personas desconocidas que ostentaren interés o derecho sobre los bienes de los esposos causante D.ª Esperanza López Ontanilla y D. Martín Alvarez Herreros en la que ha recaído la siguiente:

"Providencia.—Mgdo.-Juez Sra. González Hernando.—León, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta, por recibida procedente de la Oficina de Reparto la anterior demanda en unión del poder, documentos y copias que a la misma se acompañan, teniéndose por personado y parte en autos, en nombre y representación del demandante D. Herminio Fernández Solares, a la Procurador de los Tribunales D.ª María José Luelmo Verdú, con quien se entenderán las su-

secivas diligencias, estimándose bastante el poder presentado en auto, que previo testimonio suficiente en los mismos, será desglosado y devuelto a dicha Procurador conforme solicita. Se estima la competencia de este Juzgado para el conocimiento de la demanda interpuesta que será sustanciada por los trámites del proceso de cognición, dándose traslado de la misma, con entrega de las copias que se acompañan a los demandados a fin de que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se personen en los autos y contesten la demanda si a su derecho lo estimaren conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En cuanto a los herederos y personas desconocidas que ostentaren interés o derecho sobre los bienes de los esposos causantes doña Esperanza López Ontanilla y D. Martín Alvarez Herreros, por su condición de propietarios del piso vivienda 2.º-E ubicado en el inmueble núm. 30 de la calle Roa de la Vega de esta ciudad, empláceseles mediante los oportunos edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el improrrogable término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente en el que se publique, puedan contestar la presente demanda, apercibiéndoles de que, si así no lo verifican serán declarados en rebeldía y se tendrá la misma por contestada con relación a los mismos, siguiendo el curso de los autos sin volverles a citar ni oír. En cuanto al segundo otrosí de la presente demanda y a los efectos de la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de León, librense por duplicado los oportunos mandamientos al Sr. Registrador con los insertos precisos, para que se tome nota del crédito preferente a favor de la Comunidad derivada de las cuotas de gastos generales producidos en el último año de 1986 y la parte vencida de la anualidad corriente, respecto de la vivienda inscrita en la sección 1.ª, tomo 1.821, libro 234, folio 119, finca núm. 18.226, inscripción primera a favor de doña Esperanza López Ontanilla y su esposo don Martín Alvarez, herederos actualmente fallecidos y cuyos derechos ostentan sus herederos.—Notifíquese este proveído a la parte actora por su Procurador, haciéndole entrega de los despachos mandados librar.—Lo acordó y firma Su Señoría, doy fe."

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los posibles herederos o personas desconocidas que ostentaren interés o derecho sobre los bienes de los esposos causantes D.ª Esperanza López Ontanilla y D. Martín Alvarez Herrero, expido el presente en León, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—María Dolores González Hernando.

6827 Núm. 4437—6.760 ptas.

Magistratura de Trabajo**NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución con-

los de León y su provincia. cenciosa n.º 13/84, seguida a instancia de Jesús Antiduelo Ferrero y otros, contra Azpeitia, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: "Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a catorce de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y librese oportuno oficio a la 7.ª Zona de Renfe a fin de que la misma proceda a retener y poner a disposición de esta Magistratura, de las cantidades que pueda adeudar a la apremiada, Azpeitia, S. L., la de seis millones veintiséis mil setecientos noventa y siete pesetas que adeuda al Fondo de Garantía Salarial en el presente procedimiento.—Lo dispuso y firma Su Señoría por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados".

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Azpeitia, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a catorce de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 6832

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución cenciosa n.º 92/87, seguida a instancia de Fernando da Silva Alfonso, contra José García Tascón, sobre despido, ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Dispongo: Que debo declarar extinguida la relación laboral entre la empresa José García Tascón y la parte actora el día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago, en concepto de indemnización de las cantidades de 102.000 pesetas a Fernando da Silva Alfonso.—Contra el presente auto cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales.—Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados".

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a D. José

García Tascón, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a quince de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 6833

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución cenciosa n.º 95/87, seguida a instancia de José María Robles Gutiérrez, contra Gráfica Leonesa, S. L., Geijo, Blanco y Arroyo, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a catorce de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Por dada cuenta, y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados".

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a Gráfica Leonesa, S. L. y Geijo, Blanco y Arroyo, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a catorce de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 6836

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución cenciosa n.º 160/85 seguida a instancia de Raúl Regojo Segurado y otros contra Limpiezas La Suiza, S. L., sobre cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.

En León a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Ga-

rantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Limpiezas La Suiza, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados". 6837

Magistratura de Trabajo**NUMERO TRES DE LEON**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León.

Hace saber: Que en ejecución cenciosa 69/87, seguidos a instancia de D. Epifanio Riol Tejedor, contra Grupo Sindical de Colonización 14.885, de Gordoncillo, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Grupo Sindical de Colonización 14.885, de Gordoncillo, por la cantidad de 416.247 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, al Grupo Sindical de Colonización n.º 14.885, de Gordoncillo, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a diecisiete de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban. 6900

**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución cenciosa 114/87, seguida a instancia de don Pablo Fernández Díez, contra Viblama, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III.—Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Viblama, S. L., por la cantidad de 586.256 pesetas de principal, y la de 100.000 pesetas de gastos, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora y a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Viblama, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 6901

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 411/87, seguidos a instancia de Víctor González de Antón contra Minas Sorpresas, Aseguradora, INSS y Tesorería, sobre incremento 20 %, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a las demandadas INSS y Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal a que le reconozcan y abonen al actor el incremento del 20 % sobre la base reguladora de 125.266 pesetas anuales aumentada con todas las mejoras legales experimentadas desde el 1-1-75 y las que pudiera tener en el futuro mientras permanezcan las circunstancias que motivaron la concesión, con efectos iniciales desde 5-12-86. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el cual podrán interponer en el plazo de cinco días. Si las recurrentes son las entidades demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 180 de la L.P.L. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Minas Sorpresas y su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. 6876

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 89/87, dimanante de los autos núm. 30/87, instados por D. José Manuel Palacios González, contra Francisco Rodríguez Prieto, en reclamación sobre salarios, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada a uno de

septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Francisco Rodríguez Prieto, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. M. Martínez Illade.—Alfonso González González. 6799

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 253/87, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de D. Luciano Pérez García contra INSS, Tesorería, Benito Vitoria Alvarez y Seguros Aurora, en reclamación sobre incremento del 20 % (E.O.) por el ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo número 4 de esta ciudad y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dese traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos presenta-

dos y copia de la sentencia recaída. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación en forma a Benito Vitoria Alvarez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. M. Martínez Illade.—A. González González. 6802

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número 4.

Hace saber: Que en autos 982/87, seguidos a instancia de Emilia Fernández Díaz contra José Enrique Sánchez López, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso el día ocho de octubre próximo a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa José Enrique Sánchez López, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a quince de setiembre de mil novecientos ochenta y siete. — Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.—Rubricados. 6803

Anuncio particular

COMUNIDAD Y SINDICATO
DE RIEGOS
DEL CANAL ALTO DE VILLARES
Villagarcía de la Vega

Formalizado el reparto de cuotas de riego de la campaña 1987, a satisfacer por los propietarios regantes del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, así como el proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1988, se hallan de manifiesto al público por plazo de 15 días hábiles sus originales, en el domicilio del Presidente del Sindicato don Serafín Pan Castrillo, de Santibáñez de la Isla, y sus fotocopias en el del Vicepresidente D. Serafín Panero Castrillo, de Estébanez de la Calzada, donde podrán ser examinados y formular reclamaciones por igual plazo, las que de producirse, deberán ser formuladas por escrito, ya que en otro caso no surtirán efectos.

Villagarcía de la Vega, 10 de septiembre de 1987.—El Presidente del Sindicato (ilegible).

6903

Núm. 4438—1.755 ptas.